



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0131-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 14 de abril del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00061-2025-CEEPB/MC, emitido por la Secretaria Técnica del Comité Especial Evaluador de proyectos del BTC; Oficio N° 000819-2025-DE-DDC-CUS/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco; Informe N° 0268-2025-GDS Y SP- MDO-U/JML, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos; Informe N° 300-2025-WGF-OSLTP-MDO, de la Oficina de Supervisión, Planificación y Transferencia de Proyectos ; Informe N° 120-2025-DISL-OPP/MDO, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 109-2025-OAJ/MDO; sobre solicitud de aprobación de Ficha Técnica denominado "VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 29792, ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del SECTOR Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, regula los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, ficha técnica, es un documento que contiene información técnica financiera, para la ejecución de una determinada actividad d mantenimiento de infraestructura pública y otros existentes, elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del Titular Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, lo que concuerda con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de Presupuesto Público;



Que, la Directiva N°014-2022-MDO/GM, “Directiva de Elaboración, Evaluación y Aprobación de ficha técnica para actividades de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo”, establece los procedimientos, lineamientos, información técnica y administrativa necesaria para la elaboración, evaluación y aprobación de fichas técnicas para actividades de Mantenimiento a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;



Que, con Informe N° 000061-2025-CEEPB/MC, la secretaria Técnica del Comité Especial Evaluador de Proyectos del BTC, remite informe de levantamiento de observaciones de la ficha técnica de actividad denominada “VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, indica que dicha ficha guarda relación con la preservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural identificados en el ámbito de Ollantaytambo en correspondencia al Artículo 85° Seguridad Ciudadana de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con lo establecido en e Artículo 8° de la Ley N° 28719 Ley del Boleto Turístico y Artículo 40° del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, por lo tanto indica que dicha ficha tiene pertinencia;



Que, con Oficio N° 000819-2025-DE-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, remite evaluación de Ficha Técnica denominada “VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, mediante Informe N° 0268-2025-GDS Y SP-MDO-U/JML, El de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Jorge Miranda Lopenta, indica que la ficha técnica es pertinente y cumple con los criterios normativos establecidos para su financiamiento con recursos del BTC, la ejecución del proyecto es responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es autónoma en la ejecución de la ficha técnica, en el marco del D.L. N° 1440, existen condiciones específicas que deben ser cumplidas previos a su ejecución, relacionadas con la contratación de personal y el uso de vehículos institucionales por lo que solicita aprobación de la ficha técnica denominada “VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;



Que, con Informe N° 300-2025-WGF-OSLTP-MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Planificación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga conformidad a la parte técnica de la ficha técnica denominada “VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", evaluado según Directiva N° 014-2022-MDO/GM, con un presupuesto de S/ 1,667,111.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Once con 00/100 soles) y el tiempo de ejecución de 274 días calendario (09) meses;



Que, mediante Informe N° 0120-2025-DISL-OPP/MDO, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C Denisse Iveth Sayco Lovon, otorga viabilidad para la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica "VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/1,667,111.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Once con 00/100), financiado con recursos provenientes de Boleto Turístico – RDR;



Que mediante Informe Legal N°109-2025-OAJ/MDO, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, recomienda la aprobación de la Ficha Técnica denominado "VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", al contar con, la opinión presupuestal favorable por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y por las consideraciones expuestas en la parte analítica del presente;



Que, realizada la revisión de los informes y de la presentación de la Ficha Técnica de la actividad citada, se advierte la concurrencia de los presupuestos facticos y legales que ameriten la continuidad del trámite administrativo, estando enmarcada en la normatividad nacional e interna municipal y conforme a los procedimientos para la aprobación de fichas técnicas para actividades de la Directiva N°014-2022-MDO/GM;



Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "VIGILANCIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/1,667,111.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Once con 00/100), financiado con recursos provenientes de Boleto Turístico – RDR y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, bajo la modalidad de administración directa, de conformidad a los informes técnicos y legales citados, y a los fundamentos expuestos precedentemente.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo primero, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** al Área Usuaria deberá solicitar la creación de la meta presupuestal y para el inicio de la ejecución física deberá remitir la Oficina de Planificación y Presupuesto, la programación mensual de su ejecución de gastos de forma detallada con las partidas o especificaciones de gasto adjuntando la Resolución de aprobación del expediente hasta por los montos aprobados.



ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.



ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Oscar Quintero Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

